



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 FEB. 1988

Expte. N° 1.011/87

VISTO:

La resolución N° 727-87 del 30 de Diciembre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Universidad Nacional de Salta y otras en su nota N° 1447/88 del 22 de Enero del corriente año, advierte que se ha deslizado un error formal en el artículo 2° de la mencionada resolución,

POR ELLO y atento a lo informado por Secretaría Administrativa,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la resolución N° 727-87 el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los importes consignados precedentemente se imputarán a la cuenta anticipo artículo 48 de la Ley de Contabilidad - CAJA CHICA y/o FONDO PERMANENTE.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, remítase copia de esta resolución a conocimiento de la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICERRECTOR
A/C RECTORADO


J.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 019 - 88